



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

8883

Extracto de la convocatoria de ayudas para la formación a las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departamento Bienestar Social, Familia e Igualdad del Consejo Insular de Ibiza, para los años 2026, 2027 y 2028

Identificador BNDS núm. 927480

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas arriba referidas, el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero- Beneficiarios

Se pueden acoger a estas ayudas únicamente las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad que participen en las acciones formativas en los diferentes programas de esta Sección correspondientes a la programación prevista a desarrollar durante los años 2026, 2027 y 2028

Segundo- Objeto

El objeto de estas bases es establecer un sistema de ayudas económicas para la formación de las personas usuarias de la Sección de Atención a Personas con Discapacidad del Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad que desarrollan actividades formativas en los diferentes programas de esta Sección correspondientes a la programación prevista a desarrollar durante los años 2026, 2027 y 2028

Los periodos subvencionables en los que se desarrollan los programas de formación de la Sección son los siguientes:

- 2026: desde el 12 de enero hasta el 18 de diciembre
- 2027: desde el 11 de enero hasta el 17 de diciembre
- 2028: desde el 10 de enero hasta el 18 de diciembre

Tercero- Cuantía

La cantidad máxima que se destina a estas ayudas para promover el objetivo de formación dirigido a las personas referidas en su punto primero, será de treinta y seis mil (36.000 €) para los ejercicios presupuestarios 2026- 2027- 2028 a cargo de la aplicación presupuestaria 2315.48961, con la siguiente distribución anual:

- Año 2026: 12.000 €
- Año 2027: 12.000 €
- Año 2028: 12.000 €

Cuarto- Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán ser presentadas a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta 15 días antes de la finalización del período subvencionable de cada año.

(Firmado electrónicamente: 2 de septiembre de 2026)

La jefa de sección de Servicios Sociales
Ana Andreu Mas

